

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4113

TEMUCO,

27 SEP 2013


VISTOS :



1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Daniela Constanza Cazaux Gutiérrez, con fecha 12 de agosto de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

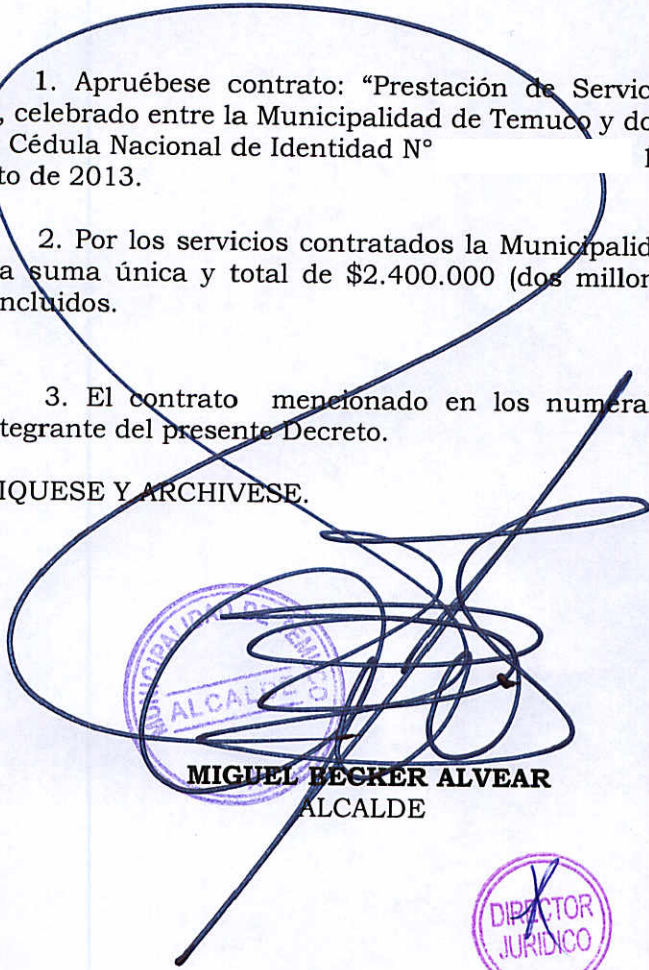
DECRETO:



1. Apruébese contrato: "Prestación de Servicios Profesionales Curso de Inglés Básico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Daniela Constanza Cazaux Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura privada de fecha 12 de agosto de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MRA/ICHI

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Unidad de Capacitación
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**DANIELA CONSTANZA CAZAUX GUTIÉRREZ**

En Temuco, a 12 de agosto de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650**; y por la otra doña **DANIELA CONSTANZA CAZAUX GUTIÉRREZ**, en adelante también denominada **"la Prestadora"** chilena, soltera, profesora de inglés, Cédula Nacional de Identidad N° **con domicilio en Temuco,** quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.-**

Por Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 23 de julio de 2013 y según dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es "cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. " se aprobó la contratación directa de la Prestadora doña Daniela Constanza Cazaux Gutiérrez para la ejecución del servicio: "Curso de Inglés Básico Personalizado", destinado a 10 funcionarios directivos o jefaturas de la Municipalidad de Temuco que entregue conocimientos esenciales para una persona en viaje.

### **SEGUNDA. OBJETO.-**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a doña Daniela Constanza Cazaux Gutiérrez, quien por su parte acepta, el servicio profesional "Curso de Inglés Básico Personalizado", que tiene por objeto otorgar a funcionarios directivos y de jefaturas de la Municipalidad de Temuco, que participarán en pasantías en países cuya lengua oficial es el idioma inglés, conocimientos y herramientas básicas que les permitan comunicarse.

637267



#### **TERCERA.**

El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora, se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia de la contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este Contrato.

#### **CUARTA.**

El curso será desarrollado por 10 funcionarios de la Municipalidad de Temuco, bajo la metodología de clases presenciales personalizadas y utilización de software de apoyo en laboratorio. Las clases serán desarrolladas por la Prestadora dentro de la ciudad de Temuco, con las instalaciones necesarias de salas y equipos, constará de 4 módulos de 3 clases cada uno; de 90 minutos de duración cada clase, en horarios de martes a viernes. La Municipalidad efectuará el pago directamente a la Prestadora a través de su Dirección de Administración y Finanzas, previa recepción conforme de los servicios, mediante Acta respectiva, documento que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad de Capacitación de la Municipalidad de Temuco.

#### **QUINTA. PRECIO.-**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Daniela Constanza Cazaux Gutiérrez la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. Este monto será pagado en 2 cuotas de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) cada una. La primera cuota será pagada una vez finalizados los módulos 1 y 2; y la segunda cuota será pagada al término de la realización del último módulo, de acuerdo a las fechas establecidas.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



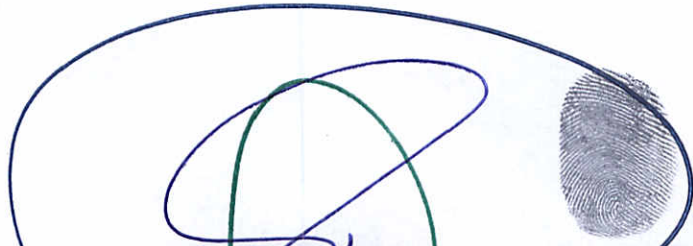
**OCTAVA.**

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

**NOVENA.**

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

Este Contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de los contratantes.



**DANIELA CONSTANZA CAZAUX GUTIÉRREZ  
PRESTADORA DEL SERVICIO**

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA DANIELA CONSTANZA CAZAUX GUTIERREZ, C.N.I.  
TEMUCO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. -mnc

*Héctor Basualto Bustamante  
Notario Público  
Temuco*



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MRA/ICHI

